

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR
Procedimiento Pleno
Código de verificación de documentos 23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf» 23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf» 3G3I4L3R4Q5T0C6M12EG
D22119I1AT
D22119001P
Referencia interna U725

Asunto

Extracto del acta del Pleno ordinaria celebrado el 30 de octubre de 2025.

EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIA CELEBRADO EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en La Pola Siero.

Horario: desde las 08:00h., hasta las 08:55 h.

Carácter: sesión ordinaria y en primera convocatoria.

Presidencia: el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González.

Asistentes: las señoras y señores Concejalas y Concejales Dña. Eva Iglesias Loredo, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad Bustos, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Diaz Diaz, Dña. Sonia Lago Menéndez, D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, D. Josué Velasco Puente, D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez, Dña. Silvia Tárano Vega y Dña. Alejandra Cuadriello González.

Secretario: el de la Corporación D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña y asiste la Sra. Interventora Municipal Dña. Ángela Arcos Cuetos.

La sesión fue pública.

De orden del Sr. Presidente se procede al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1.- OBSERVACIONES Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2025.

Previa renuncia a su lectura, por tener suficiente conocimiento de las mismas, que han sido repartidas a los Sres. Concejales, **el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar las actas** correspondientes a las sesiones



AYUNTAMIENTO DE SIERO

Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR		
Procedimiento Pleno		
Código de verificación de documentos		
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»		
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»		
3G3I4L3R4Q5T0C6M12EG		
D2119I1AT	D22119001P	Referencia interna U725

celebradas con carácter **ordinario el día 25 de septiembre de 2025** y con carácter **extraordinario el día 9 de octubre de 2025**.

PRIMERA PARTE RESOLUTORIA

2.- Expediente 31119401M - AYUNTAMIENTO DE SIERO - Relación de facturas F/2025/54. Reconocimiento extrajudicial de créditos 3/25.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 3/25 de la relación de facturas F/2025/54, correspondientes al ejercicio corriente por valor de 330.442,63 euros e imputar a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la relación.”

3.- Expediente 10919H001 - PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de la Tasa por la prestación de servicios por el Patronato Deportivo Municipal y uso de instalaciones deportivas.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría:

“**PRIMERO.**- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22, reguladora de las tasas por prestación de servicios por el Patronato Deportivo Municipal y uso de instalaciones deportivas municipales, cuyos artículos 5, 6 y 8 pasan a tener la siguiente redacción:

“Artículo 5.- Cuota tributaria.

5.A.- Actividades y prestaciones ordinarias:

5.A.1.- Tarifas generales:

- Cuota trimestral de abono (de vencimiento periódico y notificación colectiva):

TITULAR		RESTO DE MIEMBROS DEL ABONO FAMILIAR
Adultos	Menores de 14 y mayores de 65	26,50 €
	58,50 €	42,00 €

Se aplicarán automáticamente las modificaciones en las cuotas determinadas por la variación en la edad del sujeto pasivo.

La condición de abonado dará derecho a la utilización de las instalaciones referidas en el artículo dos, así como la asistencia a las distintas actividades dirigidas que se desarrollen en éstas en los términos recogidos en la presente ordenanza, salvo en los supuestos previstos en el artículo 5.A.2. b) y c), en los que se aplicarán las tarifas adicionales correspondientes.

Para poder formalizar el alta, será requisito indispensable carecer de deuda como usuario del Patronato Deportivo Municipal por cualesquiera conceptos.

D2119



AYUNTAMIENTO DE SIERO

Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR		
Procedimiento Pleno		
Código de verificación de documentos		
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»		
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»		
3G3I4L3R4Q5T0C6M12EG		
D2119I1AT	D22119001P	Referencia interna U725

- Expedición de carné adicional: 5,50 €

5.A.2.- Tarifas específicas:

- a).- No abonados:
- Piscinas:

		CLIMATIZADAS	EXTERIORES
Adultos	Entrada	3,80 €	3,30 €
	Bono 20 unidades	66,00 €	60,00 €
Menores de 14 y mayores de 65	Entrada	2,20 €	1,90 €
	Bono 20 unidades	33,00 €	29,00 €

- Gerontogimnasia: 16,50 €/mes
- Otras prestaciones individuales:

	ENTRADA	BONO 20 UDS.
Gimnasio y galería tiro con arco	3,80 €	56,00 €
Rocódromo	3,10 €	35,00 €
Ducha vestuario	2,40 €	

Los bonos tendrán una vigencia de un año desde su expedición.

b).- Diferenciadas:

- Cursillos de natación: El importe de la tasa vendrá determinado por los precios básicos que se señalan, correspondientes a un curso tipo de un día a la semana por mes, o por la cantidad resultante de aplicar un incremento o una reducción proporcional en función del número de clases de cada cursillo o de la duración de éstas, de manera que la tarifa final será siempre un múltiplo o una fracción de dichos precios unitarios:

		ABONADOS		No ABONADOS	
		Ordinaria	Discapacitados	Ordinaria	Discapacitados
Adultos	Natación y salud	8,50 €		18,20 €	
	Ordinaria	6,00 €	4,80 €	15,80 €	17,80 €
Menores 14 y mayores 65		3,60 €	3,10 €	12,10 €	14,10 €
Preescolares (4 a 6 años)		4,80 €		23,00 €	
Bebés (1 a 4 años)		7,00 €		26,50 €	

13/11



AYUNTAMIENTO DE SIERO

Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR		
Procedimiento		
Pleno		
Código de verificación de documentos		
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf» 23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf» 3G3I4L3R4Q5T0C6M12EG	I22119I1AT	Referencia interna U725
I22119001P		

Aquellos usuarios que en el momento de la inscripción en un curso no sean abonados podrán formalizar el alta como tales diferiendo sus efectos al trimestre en el cual comience aquel con el fin de beneficiarse de la cuota reducida. La condición de abonado habrá de mantenerse durante el período de vigencia del curso para tener derecho a la tarifa que le corresponda como tal.

- Campus deportivos: Se establecen las siguientes tarifas por día:

Abonados	No abonados
6,60 €	19,00 €

- Servicio de sauna: Se establecen las siguientes tarifas por sesión:

Abonados	No abonados
2,00 €	3,80 €

-Bono 20 sesiones:

Abonados	No abonados
30,00 €	56,00 €

c).- Comunes para abonados y no abonados:

- Cursillos de natación para centros educativos: El importe de la tasa vendrá determinado por los precios básicos que se señalan, correspondientes a un curso tipo de un día a la semana por trimestre, o por la cantidad resultante de aplicar un incremento o una reducción proporcional en función del número de clases de cada cursillo o de la duración de éstas, de manera que la tarifa final será siempre un múltiplo o una fracción de aquellos:

Niños (6 a 14 años)	28,00 €
Preescolares (4 a 6 años)	44,45 €

5.B.- Uso de instalaciones

5.B.1.- Uso ordinario

La reserva de uso se halla supeditada a que el solicitante se encuentre al corriente de sus obligaciones económicas con el Patronato.

Con carácter general, en las utilizaciones ocasionales de canchas en las que no existe la posibilidad de adquirir bonos para varios usos, no se permiten pagos de reservas diferidos más allá de una semana desde la fecha de la solicitud y siempre y cuando no se produzca un cambio de tarifa entre ambos momentos.

Se establecen los siguientes precios por hora, sin perjuicio del cobro de los períodos inferiores con un mínimo de quince minutos, para la utilización exclusiva de las instalaciones que se señalan:



AYUNTAMIENTO DE SIERO

Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR		
Procedimiento Pleno		
Código de verificación de documentos		
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»		
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»		
3G3I4L3R4Q5T0C6M12EG		
D2119I1AT	D22119001P	Referencia interna U725

a).- *Canchas polideportivas:*

	HORARIO LABORAL	FUERA HORARIO
Con conserje	Sin grada	36,00 €
	Con grada	100,00 €
Sin conserje	20,00 €	

En los casos de utilización de media cancha, la cuota se minorará un 50%:

-	½ cancha con conserje, con grada en horario laboral	50,00
€	½ cancha con conserje, sin grada en horario laboral	18,00
€	½ cancha con conserje, con grada fuera de horario laboral	55,00
€	½ cancha con conserje, sin grada fuera de horario laboral	20,00
€	½ cancha sin conserje	10,25
€	Partidos oficiales con grada:	12,00

b).- Salas polivalentes y tatamis: 12,20 €

c).- Campos de fútbol:

Campo fútbol (por hora)	Cancha completa	152,55 €
	Media cancha	76,25 €
Grada		38,30 €
Illuminación		12,85 €

d).- Piscinas:

Exterior		85,00 €
Climatizada	Calle	34,20 €
	Vaso	Pequeño 50,80 €
Climatizada	Grande	94,20 €

e).- Canchas de pádel:

	CUBIERTA	DESCUBIERTA.
No abonados	12,10 €	8,50 €



AYUNTAMIENTO DE SIERO

Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR		
Procedimiento Pleno		
Código de verificación de documentos		
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»		
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»		
3G3I4L3R4Q5T0C6M12EG		
D2119I1AT	D22119001P	Referencia interna U725

Abonados	7,25 €	4,90 €
Illuminación		1,20 €

Los precios básicos para los abonados establecidos en la tabla anterior se verán incrementados a razón de 1,10 €/hora por cada usuario que no cumpla con esta condición en el caso de las canchas cubiertas y de 0,80 € para las descubiertas.

f).- Canchas de tenis:

RESERVA	
No abonados	7,30 €
Abonados	3,70 €
Illuminación	1,20 €

Los precios básicos para los abonados establecidos en la tabla anterior se verán incrementados a razón de 1,10 €/hora por cada usuario que no cumpla con esta condición.

g).- Galería de tiro con arco: 7,30 €/hora

5.B.2.- Uso intensivo

Tasa anual por uso intensivo del campo de fútbol de El Bayu	27 500 €
---	----------

Será de aplicación en las siguientes circunstancias:

- Sujeto pasivo: Entidades deportivas sin fines de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones
- Instalación: Dependencias y espacios deportivos del campo municipal de El Bayu con excepción del boulder y la cafetería
- Fechas: De lunes a viernes, con prioridad de uso durante los fines de semana para la disputa de partidos.
- Horario: Entre las y las 16:00 y las 22:00 horas

Artículo 6.- Supuestos de exención, bonificación y no sujeción

1.- Reducciones

a).- Se establece el siguiente régimen de reducciones para aquellos usuarios que no superen el límite de acumulación de recursos que se especifica a continuación:

Tipo de unidad familiar	75% cuota trimestral	100% total
Unidad de convivencia de 1 persona	1,43 IPREM	1,1 IPREM
Unidad de convivencia de 2 personas	1,43 IPREM	1,2 IPREM
Unidad de convivencia de 3 personas	1,43 IPREM	1,3 IPREM
Unidad de convivencia de 4 personas	1,66 IPREM	1,4 IPREM
Unidad de convivencia de 5 personas	1,9 IPREM	1,5 IPREM
Unidad de convivencia de 6 personas	2,14 IPREM	1,6 IPREM
Unidad de convivencia de más de 6 personas	2,37 IPREM	1,7 IPREM



AYUNTAMIENTO DE SIERO

Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR	
Procedimiento Pleno	
Código de verificación de documentos	
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»	
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»	
3G3I4L3R4Q5T0C6M12EG	
D2119I1AT	Referencia interna U725
D2119001P	

Los datos económicos determinantes de la existencia del derecho al beneficio fiscal se referirán a la fecha de la solicitud, y la documentación que permita deducir la situación económica de la unidad familiar hará referencia a la percepción por parte de sus integrantes mayores de edad de cualesquiera prestaciones y pensiones de naturaleza pública y, en su caso, a la vigencia de una relación laboral por cuenta ajena.

Si uno de los integrantes de la unidad familiar bonificada no cumpliera los requisitos necesarios para formar parte de un abono colectivo en los términos recogidos en el artículo 6. 2 a) del Reglamento de Régimen Interior del Patronato Deportivo Municipal deberá formalizar su alta independiente si desea acogerse al beneficio concedido. Las exenciones y bonificaciones concedidas retrotraerán sus efectos a la fecha en que el interesado complete la documentación necesaria para tramitar el expediente. Asimismo, se anulará la baja por impago si posteriormente se declara exento de pago al deudor tributario, siempre que la solicitud del beneficio hubiera sido instada con anterioridad. Estas bonificaciones tienen una vigencia de dos años desde que se le notifique la resolución correspondiente al interesado, quien deberá instar de nuevo la concesión del beneficio una vez transcurrido dicho plazo.

b).- Las reservas efectuadas para sus entrenamientos por los equipos senior de los clubes que disputen competiciones oficiales sujetas a las tasas a que se refiere el artículo 5.B.1 se hallan bonificadas al 50%, y al 20% las de los equipos integrados por jugadores menores de dieciocho años, sin perjuicio de que, en este último caso, si todos los jugadores fueran abonados del PDM la cuota se reducirá al 5%. A estos efectos, tendrán la consideración de entrenamientos los partidos amistosos que los equipos con reserva de instalaciones disputen durante la pretemporada, con un límite máximo de cuatro a lo largo de la temporada.

Para poder acogerse a estas tarifas, los clubes habrán de acreditar que todos los jugadores que acuden a los entrenamientos sean titulares de licencias para participar en las respectivas competiciones oficiales aportando copia de aquellas o certificado federativo donde se relacionen los deportistas que conforman cada equipo. Los equipos de categorías inferiores aportarán una relación nominal detallada (nombre, apellidos, DNI y fecha de nacimiento) de todos los miembros que componen cada uno de los grupos de entrenamiento. La incorporación de nuevos deportistas a los equipos deberá comunicarse a la dirección en un plazo máximo de cinco días. Las cuotas se recalcularán cuando un equipo permita el uso de la instalación por parte de deportistas no relacionados en la documentación aportada por ellos mismos.

2.- Supuestos de no sujeción

No se aplicarán las tasas por uso de instalaciones a que se refiere el artículo 5.B.1 en cualquiera de los supuestos siguientes:

a)- Cuando un equipo haya suscrito con la Administración un convenio para el uso de las instalaciones, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el acuerdo de cesión sobre los costes de uso de aquellas.

b).- Para la disputa de competiciones oficiales.

Artículo 8.- Régimen de declaración e ingreso

1.- Modo de gestión de los ingresos:

a).- Autoliquidación: Con carácter general, los pagos se gestionan mediante autoliquidación, y en particular las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE SIERO

Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR	
Procedimiento Pleno	
Código de verificación de documentos	
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»	
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»	
3G3I4L3R4Q5T0C6M12EG	
D2119I1AT	Referencia interna U725

- Alta abonados
- Expedición de carné adicional
- Tarifas específicas
- Uso ocasional de instalaciones no sujeto a reserva
- b).- Padrón fiscal:
 - Cuota trimestral de abono
 - c).- Liquidación:
 - Reserva de uso de instalaciones
- 2.- Métodos de cobro:

a).- Autoliquidación: En la propia instalación, en taquilla o en punto de venta autónomo, tanto en metálico como con tarjeta; en remoto, mediante tarjeta bancaria a través de la pasarela de pago.

b).- Padrón fiscal: Domiciliación bancaria (norma 19) y emisión de recibos (norma 60), cuyo abono puede efectuarse en metálico en la entidad bancaria o mediante tarjeta en la pasarela de pago. Excepcionalmente, se permite la regularización de recibos impagados o devueltos mediante el abono en metálico en la propia instalación o en la entidad bancaria, tanto en período voluntario como ejecutivo con un 5% de recargo, antes del envío de la remesa correspondiente a los Servicios Tributarios del Principado de Asturias para el inicio del procedimiento de recaudación ejecutiva.

c).- Liquidación: Domiciliación bancaria (norma 19) y emisión de recibos (norma 60), cuyo abono puede efectuarse en metálico en la entidad bancaria o mediante tarjeta en la pasarela de pago".

SEGUNDO.- Someter a información pública el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 anteriormente transcrita durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en los tablones de edictos municipales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones ni alegaciones durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y se procederá a publicar el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

CUARTO.- En el caso de que se formularan reclamaciones, el Pleno Municipal resolverá las que se hubieran presentado y acordará la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza.

QUINTO.- En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y no entrarán en vigor hasta el momento de su publicación."

08/11



AYUNTAMIENTO DE SIERO

Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR		
Procedimiento Pleno		
Código de verificación de documentos		
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»		
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»		
3G3I4L3R4Q5T0C6M12EG		
D2119I1AT	D22119001P	<i>Referencia interna</i> U725

4.- EXPEDIENTE 10919Z00D - PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL - MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Patronato Deportivo Municipal añadiendo un nuevo artículo 20, el cual pasará a tener la siguiente redacción:

"Uso intensivo de las instalaciones deportivas municipales: Se considerará uso intensivo a aquella actividad deportiva desarrollada en exclusiva por una entidad deportiva que conlleve la necesidad de disponer de la instalación por seis horas diarias, de lunes a viernes, y de la prioridad del uso los fines de semana para la disputa de los partidos oficiales en función de lo dispuesto en los calendarios federativos.

Este uso comprenderá, en su caso, no solo el terreno deportivo sino que afectará también a los espacios complementarios (vestuarios, conserjería, almacenes...).

SEGUNDO.- El antiguo artículo 20 y los sucesivos pasarán correlativamente a numerarse con una unidad adicional.

TERCERO.- Someter a información pública el acuerdo inicial de aprobación de la modificación del Reglamento de Régimen Interior por plazo mínimo de treinta días mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

CUARTO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y se procederá a publicar el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

QUINTO.- En el caso de que se formularan reclamaciones, el Pleno Municipal resolverá las que se hubieran presentado y acordará la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento.

SEXTO.- En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro del Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y no entrarán en vigor hasta el momento de su publicación."

SEGUNDA PARTE

DEL CONTROL PLENARIO Y ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

5.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS, Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DELEGADOS POR EL SR. ALCALDE. DAR CUENTA.



AYUNTAMIENTO DE SIERO

Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR		
Procedimiento Pleno		
Código de verificación de documentos		
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»		
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»		
3G3I4L3R4Q5T0C6M12EG		
D22119I1AT	D22119001P	<i>Referencia interna</i> U725

Se da cuenta de la relación extractada del Libro Electrónico de Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas, **desde el 20 de septiembre de 2025 al 24 de octubre de 2025.**

. ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (aprobados en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023), de fechas 18 de septiembre de 2025, 19 de septiembre de 2025, 26 de septiembre de 2025, 3 de octubre de 2025 y 10 de octubre de 2025.

El Pleno Municipal QUEDA ENTERADO.

6.- COMUNICACIONES AL PLENO. DAR CUENTA.

Por la Secretaría se da cuenta de las siguientes **Comunicaciones**:

- Expediente 51119Z00P - AYUNTAMIENTO DE SIERO - Informes morosidad y periodo medio de pago. Ejercicio 2025.

Se da cuenta al Pleno Municipal del Informe de morosidad y periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025.

Otras comunicaciones:

- Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero, a favor de la Asociación de Jóvenes del Berrón.

El Pleno Municipal QUEDA ENTERADO.

MOCIONES

7.- EXPEDIENTE 22119600I.- GRUPO MUNICIPAL VOX.- MOCIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

El Pleno Municipal acuerdo por mayoría: rechazar y, por tanto, NO APROBAR, la Moción del Grupo Municipal VOX, de fecha 2 de octubre de 2025 y dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 23 de octubre de 2025, relativa al servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado.

8.- EXPEDIENTE 22119600J.- GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- MOCIÓN RELATIVA A LA ADECUACIÓN, ARREGLO, MODERNIZACIÓN Y REAFIRMADO DE LA CARRETERA SI-13 QUE VA DESDE CANDÍN A LA CAMPERONA.



AYUNTAMIENTO DE SIERO

Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR		
Procedimiento Pleno		
Código de verificación de documentos		
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»		
23G3I4L3R4Q5T0C6M12EGf»		
3G3I4L3R4Q5T0C6M12EG		
D2119I1AT	D22119001P	<i>Referencia interna</i> U725

Se da cuenta al Pleno Municipal de la MOCIÓN presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Siero, de fecha 15 de octubre de 2025, relativa a la adecuación, arreglo, modernización y reafirmado de la Carretera SI-13 que va desde Candín a La Camperona, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, y Promoción Económica, de fecha 23 de octubre de 2025, relativa a acordar:

“ÚNICO.- Proceder, sino mediante las ampliaciones o modificaciones de crédito del presupuesto municipal para el año 2026 en su caso, sí mediante la necesaria previsión presupuestaria para el año 2.027, realizar el necesario proyecto y ejecución de obras de adecuación, arreglo, modernización y reafirmado de la carretera de titularidad municipal SI-13, que va desde Candín a la Camperona.”

Con carácter previo al debate de la moción, interviene el Sr. Berros Fombella, D. Juan Luis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, para **retirar la Moción** y que no se proceda a su debate, discusión y votación.

La Moción no fue debatida ni votada.

9.- RUEGOS

10.- PREGUNTAS

En este punto del Orden del Día, se formulan ruegos y preguntas por parte de los/as concejales/as, que se muestran en el expediente.

